

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0013/01/16

FOLIO No.

09/2016-00020

VALIDO HASTA: 12 DE JULIO DE 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 7º, 19, 23, 24 y 28º de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. |x| Temporal De los productos o subproductos forestales x Maderables Nombre o Razon Social: MONTECITOS MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V. Reg. Fed. de Caus.: MMA100630EU3 Cantidad: 3,500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) Descripción del producto a importar: PARTES DE MADERA PARA MUEBLES NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO Alamo, Populus alba Jnidad de medida: Piezas <sup>C</sup>racción arancelaria: 9403.90.01 Aduana de entrada: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE) País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DITECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS ' REFERENCIA EN SANIDAD FO ESTAL/DE LA/DIRÉCCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVIÓ DE MUESTRA/DÉBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGA AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: **LIC. AÚGUSTO MIRAFURNTES ESPINOSA** PUESTO: EL DIREÇTOR GENERAL En la jefatura/de Verificación/Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encylentran/libres/de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la/adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se Producto/aplicado / Dósis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 DE ENERO DE 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA





ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA